



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



DIDECO: 202
21-09-2018

DECRETO EXENTO N° 001177

LITUECHE, 21 de septiembre del 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 21.100 Que prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional.
- El párrafo 7 De la Disminución y Sustitución del Uso de Bolsas Plásticas desechables y el Fomento al Reciclaje de la reciente Ordenanza Medio Ambiental de la comuna,
- Que el Programa de Gestión Ambiental tiene entre sus actividades la difusión y educación ambiental de la comuna.
- Incentivar a la comunidad a que sustituya las bolsas desechables por otras reutilizables, a través de bolsas ecológicas.
- La entrega de este tipo de productos en actividades municipales, en este caso para la décimo sexta versión de la Fiesta del Cordero.
- Que dicho producto se encuentra disponible a través de Convenio Marco del portal Mercado Público.
- El decreto N°1660 de fecha 29 de diciembre del 2017, en acuerdo 169 de la sesión ordinaria N°37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal.
- El certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 301, de fecha 20 de septiembre del 2018.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886, Art. 14 y Art. 14 Bis, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que confiere la ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N°597 del 08 de Mayo del 2018, en donde el Sr. Alcalde delega funciones y sus posteriores decretos Alcaldicio modificados.

DECRETO:

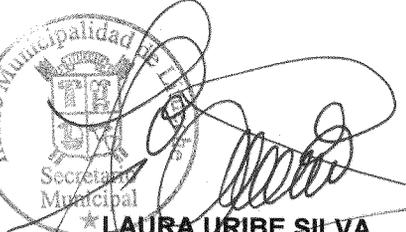
1.- **AUTORIZASE**, mediante la Modalidad de Convenio Marco, la adquisición de:

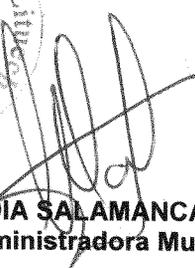
ID	Materiales	Cantidad
1224171	Bolsas reutilizables Promocional grande confeccionada en tela TNT virgen 1° calidad, 1000 verde hoja, sellado automático sin costura, resistencia 20 Kg, medidas 45 cm (ancho)*40 cm (alto)*12 cm (fuelle en base), con manilla de 50 cm., en tela de color blanco, impresa con logo en blanco ambos lados.	1000 unidades

2.- **GIRESE** Orden de Compra al proveedor **Unibag SpA, Rut 76.283.675-0** por el valor de \$618.502,5- (seiscientos dieciocho mil quinientos dos coma cinco pesos), IVA incluido

3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtitulo 22, ítem 7, asignación 001 con cargo a Programas Sociales, sub programa gestión ambiental, del Presupuesto Municipal Año 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PV/mvf
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- DIDECO